

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO QUE ADJUDICA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO.

REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la oficina de la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enríquez Jiménez Moya, núm. 5, sector Centro de Los Héroes, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, en lo adelante (CCC-MT), actualmente conformado de la manera siguiente: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **(3) Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Responsable de Acceso a la Información Pública, miembro y **(5) Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente en atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones, la presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

Orden del día:

1. Conocer, verificar, y si procede adjudicar el proceso de Excepción de referencia núm. **TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO** y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Emitir la resolución de adjudicación correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006),

su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La resolución **PNP-01-2024**, fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2024.

VISTA: La **circular núm. DGCP44-PNP-2023-0003**, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), sobre uso correcto del procedimiento por excepción para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social.

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, de fecha catorce (14) del mes marzo del año dos mil veintitrés (2023), núm. **EG1710448549111KIB1D**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del año 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714150133798fQcGn**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$300,000.84)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17141495347056Xh6u**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$200,000.01)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714073826964ZGp5q**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$127,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Handwritten signature
Duato
ee

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17140753249972FcoJ**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$127,086.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714075032866Uc61B**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$200,000.01)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714074682091sZvhl**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG171405587378009pbl**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$200,000.01)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17141510105640Sfoi**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$400,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714059667965e9ltX**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714056868606o3Hj4**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'DUMAB'.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714055208512mrGdJ**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714069490919FuwDL**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714057851547ugDyd**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714062482502ZAbCn**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714058813836lr92L**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714062860959kbpd2**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$165,200.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714059350135yxP2V**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$99,999.10)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.



VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17140583303371IHq7**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714063555074bCCA**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$90,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714071236378oBXx0**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIEN NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$199,999.38)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714069791428M8IZi**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714057465114d6Lrj**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714071622890j3mm9**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$50,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714056291412zyt4X**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIEN SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$163,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.



VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714071911519ZcEnJ**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$70,800.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714070501429RKhO8**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$290,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714064199125fIDmy**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$200,000.01)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714058113996IU3Rr**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714072204070q6Ode**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714064456036k30AG**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714059948824oGDYg**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$127,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

CP
DUNA
el

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17140724901854X629**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 09/100 (RD\$200,000.09)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714063482556Fkbrj**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.


VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17140638911772juM8**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714070782520weAiH**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$200,000.01)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714070024696bGJXe**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714070995559sGVlw**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG17140626934704j92y**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.



VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714062128682FN13h**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714581826572KLCZ1**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$200,000.01)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer**, núm. **EG1714074432324uqtpZ**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTA: El **Acta del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el inicio del proceso de Excepción correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO, REF.TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002**, con sus respectivos Términos de Referencias e instruye al Departamento de Compras dar inicio al referido proceso.

VISTO: El informe final de análisis de propuesta y cotización de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) de recomendación de publicación realizada por la señora Yohanna Hilario, de la Dirección de Comunicaciones.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 9 de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06 establece que: "Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda".

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la precipitada Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, núm. 340-06, dispone la conformación del comité de Compras y Contrataciones: "El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: (1). La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante,



quien lo presidirá. (2). El titular del área administrativa y financiera. (3). El titular del área jurídica. (4). El titular del área de planificación y desarrollo institucional y (5). El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.”.

CONSIDERANDO (3): Que el numeral 8 del párrafo único del artículo 6 de la ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06 y sus modificaciones establece que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 8.- La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 46 del decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican, en su numeral 10: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO (5): Que, en ese tenor, el numeral 4 del preindicado artículo 4 del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, núm. 340-06, dispone que: “ Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios”.

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **DECIDE, DECLARAR** adjudicatarios en el proceso **REF. TRABAJO-CCC-PEPB-2024-0002, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO**, a los siguientes oferentes:



| OFERENTES | MONTO ADJUDICADO |
|---|------------------|
| Nueva Editora La Información, C Por A. | RD\$300,000.84 |
| Gala Media Group GMG, S.R.L. | RD\$200,000.01 |
| Sialta, S.R.L. | RD\$127,000.00 |
| Caciana Del Rosario | RD\$127,086.00 |
| Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión) | RD\$200,000.01 |
| Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión) | RD\$150,000.00 |
| Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión) | RD\$150,000.00 |
| Cadena de Noticias Radio, S.R.L. | RD\$200,000.01 |
| Cadena de Noticias-Televisión | RD\$200,000.01 |
| Westcastle Corporation, S.R.L. | RD\$400,000.00 |
| Comunighen, S.R.L. | RD\$100,000.00 |
| Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión) | RD\$300,000.00 |
| Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión) | RD\$300,000.00 |
| Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión) | RD\$500,000.00 |
| Editora Acento, SAS | RD\$100,000.00 |
| Editora del Caribe, C Por A | RD\$650,000.00 |
| Camilo Lorenzo Vargas | RD\$150,000.00 |
| Carivision, SRL | RD\$165,200.00 |
| Balbuena Medina | RD\$99,999.10 |
| Alo Agencia Digital, EIRL | RD\$100,000.00 |
| Acd Media, S.R.L. | RD\$90,000.00 |
| Teleantillas, SAS | RD\$199,999.38 |
| Telesistema Dominicano, SAS | RD\$500,000.00 |
| Rivera Marte & Asoc, S.R.L. | RD\$50,000.00 |
| Robinson Galvez LAY | RD\$50,000.00 |
| Sintesis, S.R.L. | RD\$163,000.00 |
| RD Al Descubierta, S.R.L. | RD\$70,800.00 |
| Publicaciones Ahora, C x A | RD\$290,000.00 |
| Radio Cadena Comercial, S.R.L. | RD\$200,000.01 |
| Proceso, C Por A | RD\$150,000.00 |

Handwritten signature

Handwritten signature

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Productora Ledesma G, E.I.R.L. | RD\$80,000.00 |
| Jenny Luna Acosta | RD\$100,000.00 |
| Mediopratv, S.R.L. | RD\$127,000.00 |
| GTB Radiodifusores, S.R.L. | RD\$200,000.09 |
| JDM Media Consulting, S.R.L. | RD\$150,000.00 |
| Grupo Diario Libre, S.A | RD\$650,000.00 |
| Grupo Mecca, S.R.L. | RD\$200,000.01 |
| Editora Hoy, SAS | RD\$400,000.00 |
| Editora Listin Diario, S.A. | RD\$600,000.00 |
| Editora Hoy, SAS | RD\$650,000.00 |
| Editora El Nuevo Diario, S.A. | RD\$400,000.00 |

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

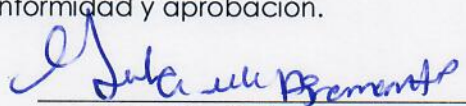
SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la **ADJUDICACIÓN** a los Oferentes Adjudicados.

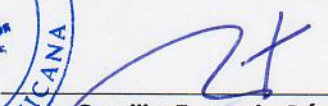
Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.





Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente

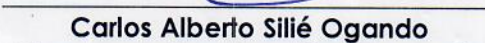


Cecilia Eugenia Pérez
Directora Financiera, Miembro



Oliver Carreño Simó
Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal


Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro


Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro